

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE**

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICACIÓN: 760013110008-2021-00503-00
DEMANDANTE: ALEXANDRA LOPEZ PALACIOS antes ALEIDA SOCORRO
LOPEZ PALACIOS
P.DESAPARECIDO: PAOLA ANDREA ARBOLEDA LOPEZ

Auto Interlocutorio No.1816
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021

Revisa la presente demanda, encuentra el despacho que presenta los siguientes defectos:

1. No aportó certificación expedida por la Fiscalía sobre los avances o estado actual de la denuncia por la desaparición de PAOLA ANDREA ARBOLEDA LOPEZ.
2. La propia solicitante debe manifestar bajo la gravedad de juramento, las averiguaciones realizadas con amigos, familiares e incluso acudiendo a los motores de búsqueda que ofrece internet, para dar con el paradero de la presunta desaparecida.
3. El periódico aportado se encuentra incompleto y no permite verificar la fecha de su publicación.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Inadmitir la presente demanda y conceder a la parte actora para que corrija los vicios anotados, un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.
2. Reconocer personería al Dr. CARLOS ARLEY GIRON MEDINA, con C.C.No.16.627.666 y T.P.58.289 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora, conforme las voces y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Fir

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f20a895a8294155fdfa0775ea57c08934b4900125702102c60a3e5515a921222

Documento generado en 13/10/2021 04:03:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**